



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010 - 2015/MDCH**

Chacabuco, 24 de Febrero del 2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:** en la Sesión Ordinaria del día 24 de febrero del 2015, el Memorandum N° 072-2015-MDCH/GM, de fecha 11 de febrero de 2015, el Informe N° 043 - 2015 - MDCH / GAJ, de fecha 10 de febrero del 2015 y el Informe N°009-2015-GDU/MDCH, referidos al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para Facilitar el Acceso a los Servicios de Saneamiento a celebrarse con el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL).

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 9° Num. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprobó el procedimiento para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización del año 2014. Asimismo, con Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01, se aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, mediante Informe N° 009-2015-GDU/MDCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano, da cuenta que corresponde a esta Corporación Edil el cumplimiento de la meta 35 del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, por estar clasificada como "Municipalidades de ciudades principales tipo A", pero sin embargo no tiene información sobre el cumplimiento de la citada meta al 31 de diciembre de 2014, recomendando para ello la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para Facilitar el Acceso a los Servicios de Saneamiento, a celebrarse con el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL);

Estando a lo señalado en el Informe N° 043-2015-MDCH/GAJ y conforme a lo conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión Ordinaria de la fecha.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para Facilitar el Acceso a los Servicios de Saneamiento, entre el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL) y la Municipalidad Distrital de Chacabuco, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c. ALC  
GM  
SG, GAF, URH  
Interesado Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Lina Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*DAVID APONTE JURADO*  
ALCALDE